Año solo; Viendo la dureza con que la Diputacion trata ambos Ayuntamientos, y muy particularmente á este pues lo multa por omisiones, ó imposibilidad del cobro del anterior; Viendo la terrible diligencia de esta Diputacion, y su inflexibilidad en lo cobro en la consideracion que cree esta Corporacion deber tener para poderle mandar mas de lo posible que nosera facible al Tesorero pueda reunir en metalico todo el Cupo que se le dirige á esta Poblacion, y que de no hacer el pago el alguna forma; Amas de compelerle carga con multa, y demas responsabilidades segun le amenaza por los repetidos oficios, y circulares, y muy particularmente la del 14 de Enero pasado, y su disposicion 4.ª y llamando á su Tesorero le hizo saber que decorado en su presencia, que consiguiente en un todo con lo acordado en el Ayuntam.to gen.l del dia 21 de Enero, pasado que fuese el dia 20 de cada mes, recatase con todo el rigor por medio de los ministros de Justicia y Paisanos, y Aquien no le sea posible obligarle el pago en metalico, le arrangue muebles de valor de su deuda, los que se traeran á esta casa Consistorial, y Aquien ni muebles, ni ganado, ni nada tenga lo traiga tenido á esta misma casa, hasta que el dia 30 pueda hacer el pago en la Caja de la Diputacion, En metalico todo lo mas posible, y lo que no haya podido cobrar en metalico, poniendo los muebles ó ganado embargado á su disposicion; lo mismo que los detenidos por insolventes, para que tenga conocimiento con la determinacion que gusta use de lo embargado; De modo que en la forma siguiente se haga el pago total.

En metalico . . . . . Fanegas
Ganado ó muebles . . . . . d.
Insolventes atrasados . . . . d.

Ayuntam.to particular del 4 Febro 1833.

El Presid.te D. Felipe Acosta y Zulueta, Síndico prov.r gral D. Jose Agustin Eyzaguirre, Reg. D. Jos. M.a Fraga, D. Andres Beitagui, D. Jos. Manl Abarca Saisabal, D. Domingo Larrea, Dip.t del Comun D. Marcial Aguirre, D. Agustin Aramburu, D. Eremitas Mendizabal, D. Jose Ramon Lascurain, Diputado del comun D. Ramon Cobeño, y de la Personero D. Jose Manuel Arbulu; Estando en esta forma juntos y congregados, el S.r Presidente nos hizo presentar una lista para los granos llevados, y contraerse, y determinar en la Sesion de este dia, y es la siguiente; Primero El complemento de las dos cientas noventa, y nueve fan.as de trigo concernientes á la pan.a y media p.r fuego de los meses de Enero, y Feb.o por que forma, y modo se ha de proporcionar; 2.do Que se pase una comision, ó oficio al S.r Gobernador del Cargo M.r para que todo individuo, ó familia alojado en este pueblo, que no pertenezca directam.te á la custodia de S.M. y Reyes Milicias del Sangre de

Fanega y media de trigo por fuego.

Alojamientos

Sup.a dos sangen sus respectivos Alegamientos en el termino de 24 horas segun las R.s Ordenes al efecto; 3.o El modo de cubrir dichos desfalcos de Enero, y Feb.o, y proporcionar medios arbitrios de cubrir todos los pedidos ordinarios y lo necesario para los extraordinarios; 4.o Para ver si se hallaba algun medio ó forma de que sean sin desfalcos alguno, realizarlo el 6.o de ambos meses de la contribucion de los bienes embargados; 5.o todo lo concerniente al cumplimiento del decreto sobre las casas cerradas.

Y haciendose se discutió sobre el primer punto se acordó dar la, ó confirirle la comision á D. Jose Ramon de Lasarain, para que este se presentase á llegase de los Sres. que creyese tubiesen trigo de Vuelo, afin de proporcionar el numero de fan.s que se dicen Arriba y segun los acuerdo uno por fan.a y en el momento que se estraygan los trigos, al dinero contante y el pago de estos se pueda verificar lo que estaba haciendose las contribuciones, como igualmente tambien la encargo de los expresados trigos al Admor de los bienes secuestrados.

Enel segundo punto en la misma forma acordó nombrar una comision para berse con el Sr. Gobernador del Cuartel R.l que para el efecto fueron nombrados el Sr. Reg.r D. Andres Biscargui, y D. Ramon Cabello, y en presencia, que despues de haberle informado á S. E. sobre el estado del pueblo con los alegamientos, y dichos sugetos que no debian permanecer en él; y la Comision dio en descargo de que haviendole sido bien recibidos por S. E. y enterado de la disposicion de esta Corporacion, que creia era muy justa su presentacion, que al dia siguiente Si el Cuartel R.l no tenia modo de moverse, fijarse los Cartelas en las canonas, para que toda aquella persona que residiendo perteneciente al dho Cuartel R.l y al Hospital militar se presentasen ante S. E. con los pasos que cada uno tubiese fuese de quien quisiese; Ademas encargarle en el mismo bando á todos los habitantes, que toda persona que tubiese que presentar en esta Villa sea militar, ó paisano se presentase ante él, antes de alojar si el militar.

Desfalcos de Enero y Febrero

Enel tercer punto sobre el modo de cubrir los desfalcos, y haviendose hallado en esta ocasion el Sr. Diputado D. Juan Antonio Elcarazi segun se le llamo á esta Junta, y se acordó distante de él, y por su parecer se le pidiese á la Diputacion que acudiese á este Ayuntamiento para la exacción de un 8.o por en todo este presente Año, y en Vista de esto y otros varios puntos que tenia á la vista esta Villa, que como son este punto, y el siguiente se suplica al Sr. Presidente el q.e se presentase á la Diputacion en persona á esponerle los casos arriba indicados, que al efecto se le dio, la Credencial Siguiente; Ayuntamiento de la N. y R.l Villa de Vergara.= Habiendose leido que es la desicion de los puntos 3.o y 4.o de esta Acta y el Estado de decadencia en que se halla esta Villa, asi como el trastornado, y abandonado en que se halla este Ayuntamiento todos sus asuntos: Suplicar á su Presidente se tome la molestia como una de las menores pruebas que contestaremos le ha dado el que abocandose con los Sres. Diputados; trate de la forma, y manera de arreglar dos puntos, y de mas que q.e ocurrieren que tubiere para que á esta Villa pueda existir; En las diligencias, y laboriosidad de su Presidente fundo yo, en lo que respecta á los intereses locales esta Villa, las unicas esperanzas que le pueden caber, pues residiendo una mano habil, y prudente la que dirija esta maquina tan cansada entendiendose Arme-

riosamente con la cabeza principal que es V.E. Como Diputacion se muy dificil pueda en adelante, ni menos llevando su cargo. Por lo que suplica este Ayuntamiento a V.E. le atienda como les aprese su Presidente con la verdad que siempre le asiste propio a esa Corporacion atajar asu hijos predilectos.

Carcerradas

Sobre el 5.to punto acordo que los S.tes Comisionados que estaban nombrados para la averiguacion delas casas Vacias, segun estaba acordado, y decretado el anterior Ayuntamiento del 17 de Enero ultimo Vieson cumplimiento ala Comision que parabo sobre ella

Ayuntam.to particular del 28 de Febro 1839

Reunidos los S.res del Ayuntam.to el S.r D.n Felipe Acosta y Pedroso su Alcalde Presidente en descargo dela Comision que se le encomendo; presento dos oficios q.e en el Copiador ocupan los numeros 31, y 33, y el Ayuntamiento viendo una Corporacion, el celo, y energia con que ha desempeñado su Comision dio las gracias; y en seguida acordo que para el mes proximo se imprimian las papeletas de Contribuciones conforme ala Circular de 28 de Enero, y oficio predicho para que todo Contribuiente vea de donde procede el estado quebranto (demasiado proporcionalmente) de base para dhas Cuotas; Sirviendose el Ayuntam.to en el nominado oficio la expresion que dice figura; expresion sensible y, a la Villa pues que de no ser efectivo el estado lamentable de esta Poblacion, no hubiera molestado la atencion dela Diputacion, la que ha debido persuadirse de esta verdad, tanto q.e el estado de desfalcos que sufre la caja, y se le hace dificil como por todos los demas antecedentes, que sobre el particular tiene, y le es ala Corporacion esta lamentable, que despues de estender asu Pueblo mas delo que, se aparenta, desconocer que hace mas delo posible, y atendiendo alas muchas ocupaciones que tiene la Diputacion, por no molestar, y distraer su atencion, se ha acordado suspender oficialmente sobre el particular, asi como sobre Valerse del estado del Año 35 (el 35 que es lo que ha regido estos tres Años) pues como muy Bien dice la Comision del arreglo dela Estadistica del Año 35 al 39 que es la que debe regir, y ha regido estos tres meses, y debe servir hasta que se forme la Verdaderam.te Estadistica segun en un todo con tanto juicio, como prudencia aprese en su descargo de 20 de Diciembre pasado, y asu total descargo le remite la Villa; Hubiera deseado esta Corporacion desimpresionar ala Diputacion dela Idea en que está al parecer, demora estar de que la Estadistica del Año Año 35 es arreglada ala forma delos individuos propietarios de esta poblacion

Desfalcos de Enc.o y Fre.o

Estadistica

Siendole tan grata a esta Corporacion toda toda atencion de Urbanidad, y agrado que se haga asu Presidente, y haviendo apresado este Ayuntam.to que el S.r Zu-mala carregui le é mostrado, acordo oficiarle apresandole la mas tierna gratitud y. esta Villa tendra por esta Corp.n

Oficio del Corregidor

En seguida se leyo la Copia del oficio pasado al Caballero Corrig.r